Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 655 /15

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA A REALIZAR ADENDA AL CONTRATO Nº 80/14, CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/14 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE EVENTOS", ID Nº 282.477**----------**

Asunción, 09 de junio de 2015.

***VISTA**: La Nota de pedido del Departamento de Protocolo y Ceremonial J.P.C. Nº 211 /15 de fecha 01 de junio de 2.015, por la cual solicita la adenda al Contrato 80/14, con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., rogando que la misma se realice en la brevedad posible, por las múltiples actividades ya programadas, alegando que el saldo actual será insuficiente para el cumplimiento de los citados eventos.----------*

La Nota de pedido U.O.C. Nº 328 /15 de fecha 09 de junio de 2.015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual solicita aprobación mediante acto administrativo de la ampliación del monto del contrato y la autorización para realizar adendas al Contrato 80/14, con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.----------

La Nota U.A.F.C. Nº 104 /15 de fecha 28 de mayo de 2.015, presentada por la Unidad de Administración y Fiscalización de Contratos en la que informa que al 28 de mayo en el contrato de referencia se cuenta con un saldo por un monto máximo de aproximadamente G. 138.182.800 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos).----------

***CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en cuanto a los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------*

Que, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen Nº 09/2.015 de fecha 09 de junio de 2.015, en la que se menciona entre otras, que de acuerdo a lo consignado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se faculta a las Unidades Operativas de Contrataciones a incrementar el monto de los contratos, siempre que estos resulten de la consecuencia de un hecho debidamente fundado. Y que en el caso que nos ocupa, la solicitud de ampliación del contrato de referencia, deriva de la necesidad de cubrir los eventos Institucionales más próximos. Por tanto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la ampliación del contrato con la firma

Abog. NOYME FORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Pastas La Criolla S.R.L, puede realizarse a través de adenda al Contrato 80/14, bajo los lineamientos establecidos en el art. 63 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, para los convenios modificatorios.----------

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.----------

Que, siendo así, es necesario mediante acto administrativo acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados y servicios prestados mediante modificaciones al contrato vigente, a fin de que se puedan cumplir con los servicios de gestión de eventos necesarios en las múltiples actividades ya programadas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1° ***Ampliar*** *el monto del Contrato N° 80/14, suscrito con la firma Pastas la Criolla S.R.L., en el marco del Llamado "Licitación Pública Nacional N° 08/14 para el "Servicio de Gestión de Eventos", ID N° 282.477, en Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones), suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.----------*

Art. 2° Autorizar, *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución del presente convenio modificatorio, mediante adenda, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.------*

Art. 3° Comunicar *a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------*

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAD
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL